

ACUERDO NÚMERO 7 DE 2007
(Mayo 17 de 2007)

Por el cual se publica la lista de aspirantes al concurso público y abierto de notarios y la calificación resultante de la valoración y análisis efectuado por el ente operador del concurso sobre méritos y antecedentes.

EL CONSEJO SUPERIOR

En cumplimiento del artículo 131 de la Constitución Política, el Decreto Ley 960 de 1970, la Ley 588 de 2000, el Decreto 3454 de 2006, La Sentencia C-421 de 2006 de la Corte Constitucional y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 165 del Decreto 960 de 1970, y

CONSIDERANDO

Que el día 23 de abril de 2007, a las 6:00 P.M., se cumplió el plazo del proceso de inscripción y el respectivo envío de la documentación necesaria para el proceso de calificación de méritos y antecedentes del Concurso público y abierto para el acceso a la carrera notarial;

Que según lo dispuesto en el cronograma del concurso, se estipuló que entre el 14 y el 18 de mayo de 2007 se debe proceder a la expedición y publicación de la lista de aspirantes admitidos y no admitidos de acuerdo con la calificación obtenida en el análisis de méritos y antecedentes, razón por la cual, resuelve.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Publicar en un diario de amplia circulación nacional y en la respectiva página web del concurso, el listado de todos los aspirantes con indicación del código de inscripción y el puntaje obtenido como resultado de la calificación de méritos y antecedentes, incluyendo los admitidos y no admitidos al concurso público y abierto a la carrera notarial, realizado bajo la responsabilidad de la universidad de Pamplona como ente operador del concurso, conforme a lo estipulado en el artículo 13 del Acuerdo No. 1 de 2006 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2º. Quienes figuren como rechazados en el listado de calificación de méritos y antecedentes, así como quienes presenten inconformidad con tal calificación podrán interponer el recurso de reposición, en los términos y condiciones fijados por el Código Contencioso Administrativo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación del listado de calificación de méritos y antecedentes, contenido en el presente acuerdo. El Consejo Superior resolverá el recurso dentro de los veinte (20) días siguientes a su presentación.

Para la sustentación del recurso, únicamente se considerarán los documentos presentados dentro de la etapa de inscripción y no se aceptarán documentos adicionales tal como lo previó el artículo 11 del acuerdo 01 de 2006.

Los recursos que se presenten deberán ser remitidos dentro del término legal, a la Universidad de Pamplona como operadora del concurso a través de la página web de éste (www.carreranotarial.gov.co).

Los aspirantes podrán consultar los factores tenidos en cuenta para su calificación de méritos y antecedentes y el cumplimiento o no de los requisitos señalados en la ley a través de la página web del concurso.

ARTÍCULO 3º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil siete (2007).

CARLOS HOLGUÍN SARDI
Ministro del Interior y de Justicia
Presidente del Consejo Superior

DANIEL ALBERTO ACEVEDO ESCOBAR
Secretario Técnico del Consejo Superior